



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 7971**

Expediente N° 90-25.810/2015 Preexistente.  
Sancionada el 14/12/2016. Promulgada el 26/12/2016.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 19.942, del 16 de Enero de 2017.

DONACIÓN DE INMUEBLE. LOCALIDAD DE LA POMA A FAVOR DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SAN CAYETANO".

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir en carácter de donación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "San Cayetano", Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 291 del Ministerio de Gobierno y Justicia, el inmueble identificado con la Matrícula N° 220, Parcela 2, Manzana 7 de la localidad La Poma, Departamento del mismo nombre, con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de su sede social.

**Art. 2°.-** El inmueble se escriturará a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "San Cayetano", referido en el artículo 1°, a través de la Escribanía de Gobierno. La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

**Art. 3°.-** El donatario no podrá enajenar el inmueble objeto de la presente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamentos en la presente Ley, cláusula de indisponibilidad e inembargabilidad.

**Art. 4°.-** El mencionado inmueble será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria, y en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, la transferencia quedará sin efecto, restituyéndose el inmueble al dominio de la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

**Art. 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

**Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-

Mashur Lapad - Dr. Manuel Santiago Godoy - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Dr. Pedro Mellado

Salta, 26 de Diciembre de 2016

**DECRETO N° 2069**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 90-25.810/2015 Preexistente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7971, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós